



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 421/22-2023/JL-I.**

- **ECASH ICASH S.A.P.I DE C.V SOFOM E.N.R (Demandado)**

En el expediente número **421/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Remedios Andrade Acua, Victor Alberto Cahuich Castillo y Kevin Medina Ganzo** en contra de **Ecash Icash S.A.P.I de C.V. SOFOM E.N.R.**; con **12 de marzo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos, y; 2) con la certificación de fecha 11 de marzo de 2026, signada por el licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario Instructor Interino, mediante el cual hace constar que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2025. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Diligencia de Reinstalación.

Toda vez que mediante la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2025 se condenó a la moral **Ecash Icash S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.**, la **Reinstalación Definitiva** de la ciudadana **Remedios Andrade Acua**, así como los ciudadanos **Victor Alberto Cahuich Castillo y Kevin Gadiel Medina Ganzo**, en los términos establecidos en el punto SEGUNDO del apartado de RESUELVE. Por lo que se fija el **martes 24 de marzo de 2026, a las 11:30 horas** para que se materialice la **Diligencia de Reinstalación**, debiendo comparecer las partes a las instalaciones de la fuente de trabajo, el cual se encuentran en el domicilio ubicado en:

- **Av. Lavalle Urbina, mza K, local 204, planta alta, colonia Ah Kim Pech, de esta ciudad capital.** -Domicilio en que se efectuó el emplazamiento a la parte demandada-

De igual forma, en término de lo señalado en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, se comisiona al Notificador adscrito a este Juzgado para que, en la fecha y hora antes señalados, acuda al domicilio citado en líneas precedentes y dé fe todo lo actuado en la Diligencia de Reinstalación.

-Requerimientos a la parte patronal-

En ese orden de ideas, con fundamento en el numeral 713 de la Ley Federal del Trabajo en vigor y a fin de que se verifique en forma correcta la **Diligencia de Reinstalación** del trabajador en su empleo, se le exhorta al patrón para que **proporcione los medios necesarios que faciliten su realización, así como que se encuentre presente en forma personal o por conducto de su apoderado o representante legal, durante la práctica de la diligencia hasta su culminación.**

Así también, se le requiere al patrón que, en caso de alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo en dicha **Diligencia de Reinstalación**, informe oportunamente a este Juzgado, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

SEGUNDO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído a las partes siguientes:

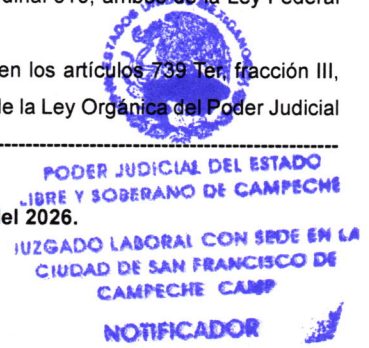
• Remedios Andrade Acua, Víctor Alberto Cahuich Castillo y Kevin Gadiel Medina Ganzo (parte actora)	Buzón electrónico
• Ecash Icash S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de marzo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



1950
10/10/50
10/10/50

1950
10/10/50
10/10/50



NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
DEPARTMENT OF COMMERCE
WASHINGTON, D. C. 20535

1950
10/10/50
10/10/50